



La impartición de justicia en nuestro país enfrenta grandes retos. En febrero de 2020, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó el Proyecto de Reformas con y para el Poder Judicial de la Federación. Los legisladores lo discutieron y aprobaron. La reforma constitucional fue publicada el 11 de marzo del presente año.<sup>1</sup>

El Poder Judicial estableció en el proyecto que es una reforma amplia y profunda que busca enfrentar la corrupción y el nepotismo. Asimismo, menciona que busca fortalecer la carrera judicial, la ejecución de un plan anual para la capacitación de sus servidores públicos y robustecer el servicio de defensoría pública para elevar la calidad de la impartición de justicia en México.

El 7 de junio de 2021, fue publicado el decreto que reforma varias disposiciones legales.<sup>2</sup> Dicho decreto expide la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial; reforma la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal de Defensoría Pública, la Ley de Amparo, la Ley que reglamenta las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad<sup>3</sup> y el Código Federal de Procedimientos Civiles. Con dicha publicación se cumple el mandato del Constituyente a través de la reforma en la materia publicada el 11 de marzo de 2021,

en la que ordena que el Congreso de la Unión, dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del decreto, debe aprobar la legislación secundaria derivada del mismo.<sup>4</sup>

El decreto incluye el polémico artículo transitorio que amplía de 4 a 6 años el mandato del actual presidente de la Suprema Corte. Parece que la reforma tiene un objetivo noble para elevar la calidad de la impartición de justicia en México, pero la adición del artículo transitorio al decreto<sup>5</sup> por parte de los legisladores, va en contra del artículo 97 de la Constitución, que establece que la presidencia de la Suprema Corte dura 4 años sin reelección.

Un día después de la publicación de la reforma al Poder Judicial, el presidente de la Suprema Corte, Arturo Zaldívar, se pronunció por segunda ocasión al respecto sobre el polémico artículo transitorio. Mediante un comunicado señaló que presentará al Pleno de la Suprema Corte una consulta extraordinaria sobre la manera en que el Poder Judicial Federal debe proceder en relación con el artículo décimo tercero transitorio.<sup>6</sup>

Si tienes alguna pregunta, no dudes en contactarnos: gerardoperez@allestrategias.com.

Ciudad de México, 8 de junio de 2021.

<sup>1</sup>DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos al Poder Judicial de la Federación, disponible en <https://bit.ly/3cgVXuo> (Decreto de Reforma Constitucional).

<sup>2</sup>DECRETO por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley Federal de Defensoría Pública; de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos Civiles, disponible en <https://bit.ly/3fYCbHa> (Decreto).

<sup>3</sup>Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup>Artículo segundo transitorio del Decreto de Reforma Constitucional del 11 de marzo de 2021.

<sup>5</sup>Con el fin de implementar la reforma constitucional al Poder Judicial de la Federación publicada en el DOF de 11 de marzo de 2021 y las leyes reglamentarias a las que se refiere el presente Decreto, la persona que a su entrada en vigor ocupe la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal durará en ese encargo hasta el 30 de noviembre de 2024. Decreto, artículo décimo tercero transitorio.

<sup>6</sup>Comunicado del presidente de la SCJN, disponible en <https://bit.ly/3zbcl4R>